

# El BOJA publica la segunda convocatoria de subvenciones por parada temporal del arrastre de fondo del Mediterráneo

Por Redacción El Faro - 20 mayo, 2024

EL FARO

**Con la ampliación hasta diciembre de 2023, las ayudas amparan los días de inactividad de todos los tripulantes y armadores andaluces**



*El BOJA publica la segunda convocatoria de subvenciones por parada temporal del arrastre de fondo del Mediterráneo (EL FARO)*

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) recoge hoy la segunda convocatoria de ayudas que compensan a los tripulantes y armadores andaluces por la realización de paradas temporales encaminadas a reducir el esfuerzo pesquero de la flota de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo. Con estos días de inactividad, los andaluces contribuyen a lograr uno de los objetivos básicos de la Política Pesquera Común (PPC) como es la recuperación de las especies que habitan en el mar.

A diferencia de otras flotas, Bruselas no impone los días de parada anual a los profesionales del arrastre de fondo del Mediterráneo sino que son los titulares de las embarcaciones los que deciden qué días permanecen en puerto. Desde la Unión Europea se establece el número de días de inactividad que deben respetar cada año entre los días 1 de enero y 31 de diciembre, así como algunas condiciones. Entre otras premisas, es obligatorio que estas paradas temporales se lleven a cabo en intervalos de al menos diez días consecutivos sin incluir las 48 horas de descanso semanal obligatorio.

Esta segunda convocatoria destina nuevos recursos económicos y amplía en Andalucía el plazo durante el cual se contemplan ayudas para los tripulantes y armadores de arrastre de fondo del Mediterráneo, dando cabida así a todos los integrantes del sector que cumple con los requisitos. En la primera convocatoria, los interesados podían solicitar subvenciones por los días de inactividad realizados entre enero y octubre pero ahora los andaluces puede acceder a compensaciones por paradas realizadas a lo largo de todo 2023.

Estas ayudas tienen que convocarse después de la finalización del plazo de la posible inactividad, ya que la solicitud debe ir acompañada de la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos. Por tanto, resulta imposible convocar antes de 2024 las compensaciones que hacen alusión a las paradas temporales de los últimos meses de 2023. Ante esta situación, articular dos convocatorias permite al sector tener acceso a recursos económicos en el mismo año de los días de inactividad, mejorando así la liquidez de las empresas afectadas.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía especifica que el presupuesto de esta segunda convocatoria de ayudas supera los 1,5 millones de euros; y que los tripulantes y armadores de Andalucía interesados en acceder a ellas pueden realizar los trámites en un plazo de diez días hábiles a partir de mañana (21 de mayo).

Esta convocatoria, que respalda la sostenibilidad de la actividad pesquera, cuenta con cofinanciación comunitaria a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (Fempa).

---

---

**Redacción El Faro**